



**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA Y APRUEBA TRATO DIRECTO EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN.**

**ALGARROBO, 16 DIC 2022**

**DECRETO N° 2908**



**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
3. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
4. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio
6. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.673, de fecha 05 de agosto de 2022, se aprobaron las bases administrativas y técnicas y se designó la comisión evaluadora para el llamado a licitación pública denominado "Administración, seguimiento, supervisión, mantención y cumplimiento de convenios celebrados con grandes contribuyentes en materia de obtención de permisos de circulación de la comuna de Algarrobo".
- II. Con fecha 17 de agosto de 2022, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.754, se adjudicó la licitación pública ID 377-41-LQ22, al proveedor Asesorías e Inversiones Don Gaspar Limitada, RUT 77.403.249-5, por la suma de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), exento de impuestos, pagaderos en 4 estados de pago iguales y sucesivos, por un período de 04 meses.
- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.878 de 30 de agosto de 2022, se aprobó el contrato suscrito el 18 de agosto de 2022, cuya vigencia se extiende hasta el 18 de diciembre de 2022.
- IV. Que, atendida la pronta expiración del contrato, esta entidad edilicia se ve en la necesidad de prorrogar los servicios contratados con el proveedor Asesorías e Inversiones Don Gaspar Limitada, debido a que el nuevo proceso licitatorio se encuentra en curso, como da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 2.787, de fecha 06 de diciembre de 2022.



IV. Que, la empresa Asesorías e Inversiones Don Gaspar Limitada, deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente contratación directa, presentando una garantía del 5% del valor mensual, equivalente a \$1.750.000, con una vigencia de 90 días al 19 de diciembre de 2022, cuya glosa debe "garantizar el trato directo derivado de la Licitación Pública ID 377-41-LQ22".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor

**DISTRIBUCIÓN**

- Administrador Municipal (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Interesado (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Archivo Municipal. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	16 DIC 2022
FECHA SALIDA:	16 DIC 2022
OBSERVACIÓN N°:	

16 DIC 2022

2908

